

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 10014003020-2022-00627-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. contra JEYSSON RAMIRO GARCIA OLARTE.

Vista la actuación surtida y en virtud a que, dentro del plenario, no se encuentra acreditado la notificación del mandamiento de pago calendado 26 de julio de 2022 al demandado JEYSSON RAMIRO GARCIA OLARTE, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2023, con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del CGP, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora con la finalidad de que se sirva acreditar la notificación del mandamiento de pago calendado 26 de julio de 2022 al demandado JEYSSON RAMIRO GARCIA OLARTE, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en las direcciones de notificación aportadas para tal fin.

SEGUNDO: A efectos de que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral que antecede, se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena que al presente asunto se le apliquen las consecuencias procesales adversas de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO: Secretaría, controle estrictamente el término indicado el numeral anterior fenecido el cual, devuélvanse nuevamente las diligencias al despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 133 Hoy 17 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87a45a5dd275612caa0a3f3b404e51a488a42f4555e09639e0e98fbd1ebf59e**

Documento generado en 17/10/2023 07:22:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>